



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



744

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 120-2024-A-MDP/LG

Pichari, 27 de marzo de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 227-2024-MDP-OPP de fecha 27 de marzo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0098-2024-MDP/UT/AZCHA de fecha 21 de marzo de 2024 de la Unidad de Tesorería, Convenio de cooperación interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 27.1 del artículo 27 de la directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestal señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante el INFORME N°0098-2024-MDP/UT/AZCHA de fecha 21 de marzo del 2024 la Unidad de Tesorería, comunica la transferencia financiera recibida en el presente años;

Que, con número de transferencia N° 001-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka - La Convención - Cusco, realiza una transferencia financiera por el monto de S/. 2,913,786.49 (Dos millones novecientos trece mil setecientos ochenta y seis con 49/100 soles), como contrapartida para su ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNION VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2304989;

Que, con la nota modificatoria N°120-2024 de fecha 05 de febrero del 2024, se realizó la incorporación como Crédito Suplementario (Tipo 2);

Que, con Informe N° 227-2024-MDP-OPP de fecha 27 de marzo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se debe aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia financiera recibida, incorporado durante el mes de febrero del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 2,913,787.00 (Dos millones novecientos trece mil setecientos ochenta y siete 00/100 Soles) en los rubros 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; por lo que recomienda su probación mediante acto resolutivo según lo dispuesto en la sección c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka - La Convención - Cusco, incorporado durante el mes de febrero del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 2,913,787.00 (Dos millones novecientos trece mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento

1.4. 2.3. 1.3 De los Gobiernos Locales

EN SOLES

: Donaciones y Transferencias

: 2,913,787.00

=====

TOTAL INGRESOS

2,913,787.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: **0046** Acceso y uso de la electrificación rural

: **2304989** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO

DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNION VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO

: 4000059 Instalación de redes eléctricas primarias

: Recursos Determinados

: 6 Gastos de Capital

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.6. Adquisición de activos no financieros

: 2,913,787.00

=====

2,913,787.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
DPP
DMF
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

